

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.**

Quien suscribe, **Pedro Torres Estrada**, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua me permito formular las siguientes preguntas a las personas titulares de la Fiscalía General del Estado y la Secretaría General de Gobierno, cumpliendo con los requerimientos del artículo anteriormente citado, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La crisis forense y de control sanitario revelada en el caso del "Crematorio Plenitud" ha lacerado profundamente la dignidad de cientos de familias juarenses y ante la nula acción de Gobierno del Estado, no hablamos solo de una falta administrativa, sino de un agravio humanitario sin precedentes en nuestra frontera, donde el manejo negligente e ilícito de restos humanos ha dejado a las familias en una incertidumbre insoportable.

El Colectivo "Justicia para Nuestros Deudos", que agrupa a las víctimas indirectas de este caso, ha formulado una serie de cuestionamientos técnicos y legales que, a la fecha, no han recibido una respuesta institucional satisfactoria ya que se han puesto trabas al momento de solicitar información, así como una actitud de negación hacia las personas que lo único que quieren es conocer la verdadera situación de sus familiares. La opacidad gubernamental no solo alimenta la impunidad, sino que revictimiza a quienes hoy no tienen la certeza de si las cenizas que resguardan corresponden realmente a sus seres queridos.

Como representantes populares, es nuestra obligación exigir que la Fiscalía General del Estado, la Secretaría General de Gobierno, el Registro Civil y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado (CEAVE) rompan el silencio y rindan cuentas sobre el número real de cuerpos, el estado que guardan las investigaciones penales contra funerarias y la responsabilidad de servidores públicos.



Por ello, desde este poder legislativo planteamos las siguientes preguntas:

A la Fiscalía General del Estado

- 1.- ¿Cuál es el número real y los nombres de las funerarias implicadas con el crematorio plenitud?
2. ¿Se les ha informado a las familias afectadas (con o sin denuncia) los avances de toda investigación para dar certeza y claridad a las familias? Ya que hay resistencia a recibir denuncias si no se tiene identificado el cuerpo de su familiar.
- 3.- ¿Cuál es la razón por la que no se informa de manera periódica a la ciudadanía en general los avances en la investigación e identificación de los cuerpos en el caso del crematorio plenitud?
- 4.- ¿Cuál es el número exacto de cuerpos en el hallazgo del crematorio? Ya que no hay claridad y se han manejado diferentes números, los últimos datos fueron 386 cuerpos y 4 esqueletos disociados, ¿Hay más?
- 5.- ¿Cuáles son las instituciones y/o autoridades bajo investigación en la función pública, así como el nombre de los titulares sometidos a investigación o bajo cualquier otra investigación de carácter penal? Derivado de los hechos ocurridos en el crematorio plenitud o vinculados con ellos.
- 6.- ¿Existe alguna investigación vigente en proceso en contra de las funerarias implicadas y cuál es la razón por las que continúan operando?
7. Para que a través de la Comisión ejecutiva de Atención a Víctimas se nos informe si existe algún proceso que este llevando la Comisión para reparar el daño de manera integral a las familias afectadas, tanto en el ámbito individual como colectivo. ¿Alguna propuesta? ¿se ha pensado en un memorial en honor a las víctimas en el predio donde fueron encontrados los cuerpos como parte de una medida de satisfacción?

A la Secretaría General de Gobierno

- 8.- ¿Cuáles son las autoridades involucradas en el caso del crematorio plenitud y cual es el informe que han rendido?

9.- ¿Cuál es la razón por la que el registro civil expide actas de defunción especificando que fue "inhumación" cuando las familias reciben cenizas? ¿Cuál sería la justificación?

10.- ¿Qué mecanismo utilizan para tener certeza y especificar en el acta de defunción si el cuerpo fue incinerado o inhumado?

En virtud de lo dispuesto por las fracciones III, IV y V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, solicito:

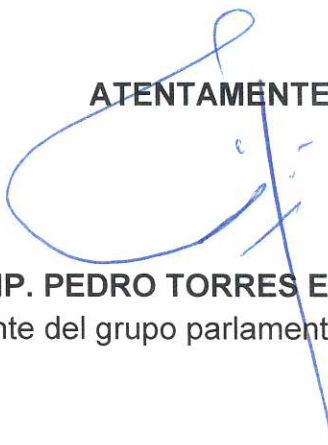
PRIMERO. A esta Presidencia, turnar las preguntas anteriormente formuladas a las autoridades mencionadas a más tardar en la siguiente sesión permanente posterior a esta fecha, de conformidad con la fracción III del Artículo 66 de la Constitución, avisando a la C. Gobernadora Constitucional del Estado.

SEGUNDO. De igual manera y una vez agotados los plazos contemplados para que las autoridades emitan su respuesta, me permito solicitar a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado para que, a través de su Presidencia, se sirva a dar vista al suscrito de la respuesta, en los términos de la fracción V del artículo 66 de la Constitución Política.

TERCERO. Una vez recibida la respuesta por el pleno, me permito solicitar a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado para que, a través de su presidencia, se sirva a enlistar para debate la respuesta en la sesión inmediata siguiente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 23 días del mes de enero de 2026.

ATENTAMENTE:



DIP. PEDRO TORRES ESTRADA

Integrante del grupo parlamentario de morena